

DECRETO ALCALDICIO N° 3264.- /

MAT.: Deja Indefinido Contrato de Trabajo regido por la Ley
Código del Trabajo – Proyecto de Integración Escolar

Monte Patria, 16 de marzo de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica.

DECRETO:

1.- Dejase Indefinido el Contrato de Trabajo para realizar el trabajo de Asistente de la Educación/Monitora Taller Socio Laboral por PIE, y otras tareas relacionadas con el cargo, encomendadas por su empleador, regida por la Ley Código del Trabajo. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, en el Colegio Río Grande, de la localidad de Carén, Comuna de Monte Patria, a contar del 01 marzo de 2015, al (la) Señor (Sra.) (Srta.):

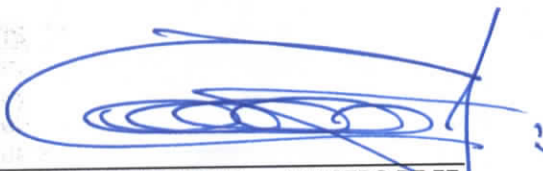
Nombre	Rut
<u>PAULINA ANDREA URIBE CONTRERAS</u>	

2.- Con su misma remuneración a percibir, carga horaria, establecimiento educacional en que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.

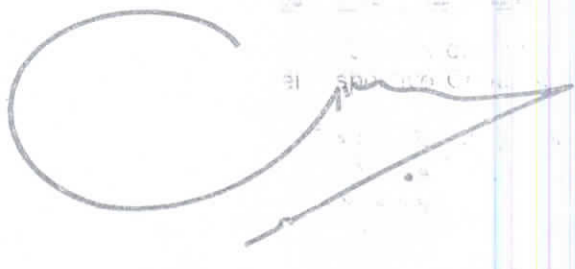
3.- El (la) funcionario (a) se registrá por la Ley Código del Trabajo.

4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: 2102000

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.


ALCALDE